

Guatemala, 30 de Septiembre de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020, 12-2020 , 15-2020 Y 17-2020 del presidente de la República y Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14, 28 de junio, 13, 31 Julio y 24 de agosto del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas
- b. Se exceptúan de la prohibición de reuniones a los miembros de sociedades, asociaciones, fundaciones, consorcios, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, organizaciones de trabajadores, y personas jurídicas legalmente constituidas para celebrar asambleas, juntas o reuniones para el ejercicio de sus derechos, obligaciones o funciones, guardado las medidas de higiene y seguridad para evitar contagios de COVID-19.

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.



Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-175-2020** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-175-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **08 al 30 de Septiembre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Elaborar y presentar informes sobre el estado de los Procesos judiciales que se tramitan dentro del Ministerio de Energía y Minas.

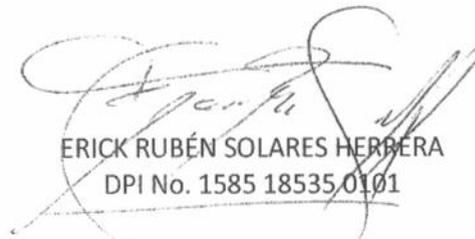
	NUMERO DE EXPEDIENTE	ASUNTO
1	Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social 376-2004 Juzgado 6° de Trabajo y Previsión Social	Determinar el estado del proceso e informar circunstancialmente la forma de como el Ministerio de Energía y Minas llevo a cabo la defensa dentro del expediente relacionado.
2	Incidente de Reinstalación 48-2004 Juzgado 6° de Trabajo y Previsión Social	Determinar el estado del proceso e informar circunstancialmente la forma de como el Ministerio de Energía y Minas llevo a cabo la defensa dentro del expediente relacionado.
3	Demanda ordinaria Laboral L1-2005-516 Juzgado 7° de Trabajo y Previsión Social	Determinar el estado del proceso e informar circunstancialmente la forma de como el Ministerio de Energía y Minas llevo a cabo la defensa dentro del expediente relacionado.2018.
4	Recurso de Apelación 800-2008 Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social	Determinar el estado del proceso e informar circunstancialmente la forma de como el Ministerio de Energía y Minas llevo a cabo la defensa dentro del expediente relacionado.
5	Acción Constitucional de Amparo 376-2009 Corte Suprema de Justicia Cámara de Amparos y Antejuicios	Determinar el estado del proceso e informar circunstancialmente la forma de como el Ministerio de Energía y Minas llevo a cabo la defensa dentro del expediente relacionado.
6	Recurso de Apelación de Amparo 4240-2009 Corte de Constitucionalidad	Determinar el estado del proceso e informar circunstancialmente la forma de como el Ministerio de Energía y Minas llevo a cabo la defensa dentro del expediente relacionado.
7	Acción Constitucional de Amparo 535-2010 Corte Suprema de Justicia	Determinar el estado del proceso e informar circunstancialmente la forma de como el Ministerio de Energía y Minas llevo a cabo la defensa dentro del expediente relacionado.

8	Recurso de Apelación de Amparo 3427-2011 Corte de Constitucionalidad	Determinar el estado del proceso e informar circunstancialmente la forma de como el Ministerio de Energía y Minas llevo a cabo la defensa dentro del expediente relacionado.
---	--	--

TDR 2: Emitir los análisis, dictámenes y opiniones legales que le fueren solicitados por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Minas

- Análisis y emisión de informe sobre expedientes de Amparo y Apelación de Amparo conocidos por la Dirección General de Energía tramitados durante el período comprendido del uno de enero de dos mil diez a la fecha, que haya versado sobre la omisión de la celebración del proceso de consulta a pueblos indígenas conforme al Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Análisis y emisión de informe sobre expedientes de Amparo y Apelación de Amparo conocidos por la Dirección General de Minería tramitados durante el período comprendido del uno de enero de dos mil diez a la fecha, que haya versado sobre la omisión de la celebración del proceso de consulta a pueblos indígenas conforme al Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Atentamente,


ERICK RUBÉN SOLARES HERRERA
DPI No. 1585 18535 0101


Vo.Bo. MARCO ESTUARDO ORDOÑEZ GARCÍA
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas




Aprobado
Lidia Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas